



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2020-3-41-0000479

Montevideo, 22 SEP 2021

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a los efectos de que se apruebe la Resolución N° 164-2020 de 29 de mayo de 2020, dictada por dicha Dirección Nacional;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se autorizó provisoriamente a la empresa de bandera brasileña "AZUL LINHAS AEREAS BRASILEIRAS S.A.", a operar vuelos comerciales internacionales, regulares, de pasajeros y carga en la ruta Recife (REC)- Montevideo (MVD) - Recife (REC), con dos frecuencias semanales, en el marco de las previsiones contenidas en el acuerdo bilateral de transporte aéreo que vincula a la República Oriental del Uruguay con la República Federativa de Brasil;

II) que el citado acto administrativo, se otorgó al amparo de lo previsto en el artículo 15 bis del Decreto N° 39/977, de 25 de enero de 1977;

CONSIDERANDO: que se configuraron en el caso, circunstancias que ameritaron otorgar la autorización provisoria al amparo de lo dispuesto en la normativa antes relacionada, por lo cual corresponde aprobar la autorización operativa provisoria de transporte aéreo público;

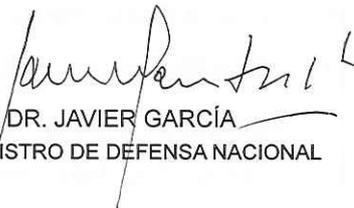
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección de Seguridad Operacional y por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, a lo previsto en el acuerdo bilateral de transporte aéreo que vincula a la República Oriental del Uruguay con la República Federativa de Brasil y a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 14.305 (Código Aeronáutico), de 29 de noviembre de 1974 y por el Decreto N° 39/977, de 25 de enero de 1977;

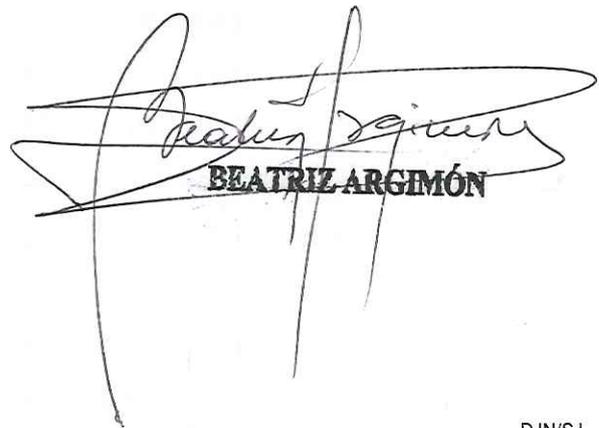
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

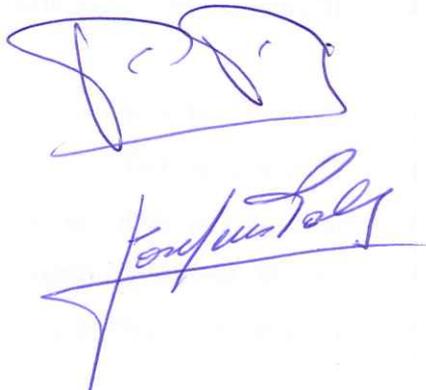
R E S U E L V E:

1º. Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica N° 164-2020, de 29 de mayo de 2020.

2º. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Oportunamente, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


BEATRIZ ARGIMÓN



DJN/SJ
CG/ME